

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 66001311000420220001301
Asunto: Apelación de Sentencia- verbal cancelación registro
Procedencia: Juzgado Cuarto de Familia
Demandante: Blanca Cielo Rojas Velásquez
Demandados: Sandra Leonor Rojas Gallego y Jonson Modesto Rojas Gallego
(representado por su madre Offir Gallego B- Interdicto)

1.- El abogado Juan Carlos González Montoya, quien representa los intereses de la demandante Blanca Cielo Rojas Velásquez, presentó renuncia al poder, la cual, no fue aceptada por auto del 30 de septiembre pasado¹.

2.- En memorial que antecede², el mismo profesional manifiesta que cumplió con la carga que exige el artículo 76 del Código General del Proceso³; aunado a ello reposa memorial remitido a través del correo electrónico blamonjor@aol.com, suscrita por la señora Blanca Cielo Rojas Velásquez, en la que hace referencia a la renuncia de su apoderado judicial y otras cuestiones. Como ahora sí se cumplen los requisitos señalados en el inciso 4º de la norma en cita, se **acepta** la renuncia al poder presentada por el abogado mencionado.

3.- De otro lado, se **niega** por carecer de derecho de postulación, además de redundante, la petición de la demandante señora Blanca

¹ Archivo 23 cuaderno de segunda instancia

² Archivo 24 cuaderno de segunda instancia.

³ Archivo 25 cuaderno de segunda instancia. Certificado generado por la extensión de e-entrega, envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor, correo electrónico destinatario blamonjor@aol.com - BLANCA CIELO ROJAS VELÁSQUEZ

Cielo Rojas Velásquez, orientada a que se efectúe una prueba de ADN, porque con auto⁴ del 2 de agosto del año que avanza, se efectuó pronunciamiento al respecto frente a petición afín presentada otrora.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>12-10-2022</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

⁴ Archivo 18 Ib.

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac88acb068f1cd952609ac5d2a46677a3acc0bf9f02315df412523b5811c70f7**

Documento generado en 12/10/2022 11:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>